

PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR A LA CALIDAD DE INVESTIGADOR POSTDOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

La calidad de **Investigador Postdoctoral** de la Universidad de Valparaíso fue establecida mediante **Decreto Exento Nº 6834 del 30 de diciembre de 2015**, para todos aquellos doctores, nacionales o extranjeros, que cumplan una estadía en la Universidad de Valparaíso con el propósito de realizar estudios avanzados y/o de entrenamiento, bajo la tutoría de un investigador patrocinante de reconocida trayectoria en nuestra institución, en el marco de su línea de investigación, innovación o creación artística.

REQUISITOS:

- 1º Haber obtenido el grado de doctor dentro de un período no mayor a 4 años del inicio de su estadía postdoctoral.
- 2º Contar con el patrocinio de un académico investigador responsable.
- 3º Comprometer una permanencia mínima de 6 meses con una dedicación prioritaria a la actividad postdoctoral (igual o mayor a 22 hrs. semanales).

PROCEDIMIENTO:

- 1º El postulante llena el **Formulario de Registro** que se encuentra disponible y en línea en el sitio de intranet de la Dirección General de Postgrado y Postítulo, sección Documentos. Una vez completado se guarda e imprime una copia.
- 2º El investigador patrocinante eleva la solicitud de nombramiento de Investigador Postdoctoral al Decano de su facultad, abriendo un **expediente** con los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Pasaporte
 - b. Copia del Formulario de Registro del postulante.
 - c. Fotocopia simple del certificado de su grado de Doctor (o certificado que acredite aprobación de la defensa pública de su tesis de Doctor).
 - d. Fotocopia del permiso de residencia en el país, temporaria o definitiva (en el caso de ser extranjero).
 - e. Fotocopia del seguro personal de accidentes laborales.
 - f. Resumen del trabajo proyectado durante su estadía en la universidad.
 - g. Fuente de financiamiento de su post-doctorado.

3º El Decano eleva, mediante oficio, el expediente de postulación de Investigador Postdoctoral al Director de la División Académica.

4º El Director de la División Académica, una vez analizados y cumplidos los requisitos establecidos en el DE 6834/2016 y visados por la Dirección de Postgrado y Postítulo, emitirá la Resolución Exenta de nombramiento del Investigador Postdoctoral, otorgándosele todas las facilidades y derechos de acceso y uso de aulas, conexiones de red, correo electrónico, laboratorios y bibliotecas de esta casa de estudios.

5º Los investigadores postdoctorales deberán respetar la normativa interna y reglamento generales vigentes en la universidad y desempeñar un papel activo en la comunidad académica, participando responsablemente en seminarios y tareas encomendadas por su tutor.

6º Al término de su estadía, el tutor presentará al decano un breve informe, quien lo elevará mediante oficio al Director de la División Académica para que acredite el cumplimiento del cometido, emitiendo un certificado oficial de la estadía postdoctoral.